



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN CAYETANO
 San Cayetano (Cund.), quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Titulación de la Posesión No. 2021-0005

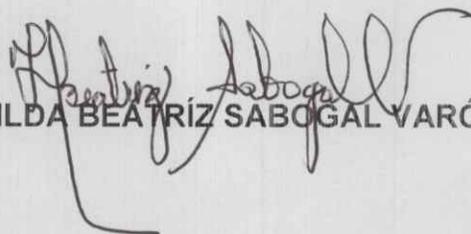
Agregar a la encuadernación las respuestas remitidas por la Agencia de Renovación del Territorio [fls. 56 al 58], la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas [fls. 59 al 60], la Unidad de Restitución de Tierras [fls. 63 al 66] y la Agencia Nacional de Tierras [fls. 67 al 71], las cuales se valorarán en el momento procesal oportuno.

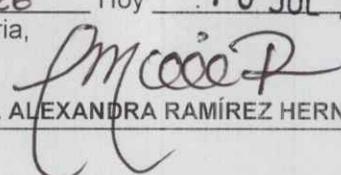
De otro lado, y atendiendo a la ausencia de pronunciamiento por parte de la Alcaldía Municipal, la Fiscalía General de la Nación y la Agencia Catastral de la Gobernación de Cundinamarca en punto de lo dispuesto en auto adiado el 2 de junio de 2021 [fl. 48], este Juzgado en procura de la celeridad debida y en aras de salvaguardar el derecho al acceso a la administración de justicia, requiere por única ocasión a las autoridades en comento, para que en el improrrogable término de **quince (15) días hábiles** se pronuncien en el ámbito de sus funciones en lo que al asunto de la referencia compete [art. 6° de la Ley 1561 de 2012], so pena de la sanción de que trata el parágrafo único del artículo 11 Ibidem.

En firme secretaria proceda de conformidad dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,


 HILDA BEATRIZ SABOGAL VARÓN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 026 Hoy 16 JUL 2021
 La Secretaria,

 MÓNICA ALEXANDRA RAMÍREZ HERNÁNDEZ